

MENDOZA, **28 AGO 2026****VISTO:**

Las actuaciones que obran en Expediente: 32105/2026, en las que Secretaría Académica solicita incorporar a la alumna Ana Paula FERREYRA al Programa de Fortalecimiento y Apoyo de las trayectorias educativas de la Facultad;

CONSIDERANDO:

Que la incorporación de la estudiante mencionada se realiza dentro de los términos del programa FATE-FI, aprobado por Resolución N° 144/2022-CD y la delegación del Cuerpo dispuesta en el Artículo 2° de la presente Resolución.

Lo informado por Dirección General de la carrera de Arquitectura y Dirección de Asuntos Estudiantiles.

En uso de sus atribuciones,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Incorporar al Programa de Fortalecimiento y apoyo de las trayectorias educativas de la Facultad de Ingeniería (FATE-FI), a la alumna Ana Paula FERREYRA – Legajo 14.216 -, conforme los términos definidos en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Notificar, para su efectiva implementación, a la señorita FERREYRA a efectos de tomar conocimiento y prestar conformidad a los términos y condiciones de ANEXO I.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN - FI N° 581/2026

ANEXO I

Estudiante: **FERREYRA, Ana Paula**

Legajo: 14.216

Año de ingreso: 2022

Carrera: Arquitectura

Plan de Estudios: Ordenanzas Nros. 08/2017-CD y 124/2017-CS

Se autoriza a la estudiante:

- 1) El cursado de los espacios curriculares “Instalaciones III”, “Vivienda de Interés Social”, “Crítica de la Arquitectura” y “Modelización Digital” en carácter de alumna condicional durante el segundo semestre del ciclo lectivo 2026.
- 2) La inscripción en las mesas especiales del segundo semestre del calendario académico 2026 para rendir el espacio curricular “Historia de la Arquitectura II”.
- 3) De aprobar el espacio curricular en las condiciones del punto 2) se autoriza continuar el cursado de los espacios curriculares “Instalaciones III”, “Vivienda de Interés Social”, “Crítica de la Arquitectura” y “Modelización Digital”, registrando en SIU GUARANÍ la situación alcanzada.

Condiciones:

- 1) Cumplir con el resto de las exigencias establecidas por el régimen de correlatividades dispuesto por Resolución N° 065/2026-CD y el régimen académico de la Ordenanza N° 002/2021-CD.

Compromisos que asume la estudiante:

- 1) Aprobar en las mesas especiales del segundo semestre del calendario académico 2026 el espacio curricular “Historia de la Arquitectura II” para continuar con el cursado de los espacios curriculares “Instalaciones III”, “Vivienda de Interés Social”, “Crítica de la Arquitectura” y “Modelización Digital”.
- 2) Dar respuesta y cumplimentar todo aquello que le sea solicitado en el marco del seguimiento del programa FATE-FI y de los términos particulares de la resolución correspondiente.
- 3) En caso de no dar cumplimiento a los compromisos asumidos, la estudiante no podrá solicitar nuevamente ser incorporada al programa de fortalecimiento y apoyo de las trayectorias educativas de la Facultad de Ingeniería (FATE-FI).

ANEXO I – RESOLUCIÓN – FI N° 581/2026